

# REGLAMENTO ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MONTGOMERY

---

Registros Relacionados: IEE-RA  
Oficina: Asistente Ejecutivo del Superintendente

## Procedimientos para el Establecimiento y la Evaluación de Programas Especiales

### I. PROPÓSITO

Establecer un proceso para crear y evaluar programas especiales.

### II. ANTECEDENTES

El Consejo de Educación y el superintendente reconocen que algunos estudiantes podrían requerir programas o recursos especiales, más allá o además de aquellos que generalmente están disponibles en los programas normales o de educación especial, para maximizar sus conocimientos y habilidades. El proceso a continuación proporciona pautas para garantizar que cualquier programa o iniciativa especial diseñado para satisfacer estas necesidades sea planificado, implementado y evaluado cuidadosamente. Estos procedimientos no aplican a la expansión de un programa existente si no hay ningún cambio significativo en su propósito o el tipo de estudiantes servido.

### III. DEFINICIONES

Un programa especial se define como un esfuerzo para maximizar los conocimientos y las habilidades de un segmento del alumnado en cualquier nivel de grado, más allá o además de los programas generalmente disponibles dentro de los programas de educación regular o especial, que:

1. Excede los requisitos del programa o los currículos establecidos en el *Programa de estudios*,
2. Afecta a los estudiantes que actualmente asisten a más de una escuela y
3. Requiere más de \$10,000 anuales en recursos del condado, además o en exceso de las cantidades asignadas para los estudiantes en el mismo nivel de grado.

**IV. PROCEDIMIENTOS**

Si el superintendente o un miembro del Consejo de Educación propone un programa especial como se define anteriormente, se deberá presentar una propuesta formal según las siguientes pautas. Si un miembro del Consejo propone un programa especial que requiere considerable tiempo del personal para desarrollar la propuesta que este reglamento requiere, el miembro obtendrá la aprobación para dicho esfuerzo a través de un voto mayoritario del Consejo.

- A. Cada propuesta para un programa especial se presentará por escrito e incluirá:
1. El nombre del programa especial propuesto y la oficina o unidad que será responsable por su planificación e implementación
  2. Los objetivos de educación de MCPS, la prioridad de MCPS o del Consejo de Educación, o la política del Consejo que el programa está diseñado para ayudar a lograr
  3. Una breve declaración de las necesidades específicas de los estudiantes o la población que el programa está diseñado para satisfacer
  4. Un plan estratégico, que indique brevemente el propósito, los objetivos y las estrategias que se emplearán en el programa especial durante un período de tres años, apoyado siempre que sea posible por estudios de investigación aplicables
  5. Para cada uno de los primeros tres años:
    - a) El número, los niveles de grado y las escuelas a las que asisten los estudiantes para los cuales el programa está destinado
    - b) El aprendizaje o adquisición de habilidades específicos que se anticipan para los estudiantes servidos
    - c) El personal adicional, o aquel que será reasignado de otras tareas (por número y clase de puesto), y cualquier otro requisito de recursos e instalaciones, incluyendo los que se incluirán en los presupuestos de otras unidades de MCPS (como del transporte, etc.)
    - d) Un plan para evaluar el programa especial y el éxito que haya tenido en satisfacer las necesidades estudiantiles indicadas

6. Un plan para comunicar información a otro personal de MCPS sobre el programa especial y sus éxitos
  7. El criterio específico para limitar el programa especial a ciertas escuelas, áreas geográficas, grupos minoritarios/étnicos/socioeconómicos y de otra índole, o necesidades especiales
  8. El impacto anticipado del programa especial en otros programas, escuelas o estudiantes de MCPS
- B. El superintendente revisará cada propuesta para un programa especial y:
1. Solicitará los consejos del Equipo Administrativo antes de aprobar el programa
  2. Presentará aquellos programas especiales que cree que merecen financiamiento al Consejo de Educación para su discusión en el otoño, antes de entregar su solicitud de presupuesto operativo para el próximo año fiscal, o
  3. Presentará una propuesta al Consejo en cualquier momento si se considera de carácter urgente o necesario durante el año fiscal en curso.
- C. Cualquier programa especial que sea aprobado para financiamiento se evaluará anualmente. Al final de sus primeros tres años de operación, el superintendente presentará una evaluación sumativa del programa al Consejo de Educación con una recomendación de continuar, modificar o terminar el programa.

*Historial Administrativo:* Nuevo reglamento, abril de 1987

# DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, identidad étnica, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover equidad, inclusión y aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*. Esta Política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan, y en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también provee igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos juveniles designados.\*\*

<b>Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS*</b>	<b>Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS*</b>
Director de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Director of Student Welfare and Compliance) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos (Human Resource Compliance Officer) Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
<b>Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973</b>	<b>Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades</b>
Coordinador de Sección 504 (Section 504 Coordinator) Oficina del Director Académico (Office of Academic Officer) Unidad de Resolución y Cumplimiento (Resolution and Compliance Unit) 850 Hungerford Drive, Room 208, Rockville, MD 20850 240-740-3230 RACU@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento ADA Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
<b>Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluyendo acoso sexual, contra los estudiantes o el personal*</b>	
Coordinador de Título IX (Title IX Coordinator) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 TitleIX@mcpsmd.org	

\*Se pueden presentar denuncias por discriminación ante otras agencias, tales como: La Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (U.S. Equal Employment Opportunity Commission-EEOC), Baltimore Field Office, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); La Comisión de Derechos Civiles de Maryland (Maryland Commission on Civil Rights-MCCR), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, [mccr@maryland.gov](mailto:mccr@maryland.gov); o el Departamento de Educación de los Estados Unidos (U.S. Department of Education), Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights-OCR), The Wanamaker Building, 100 Penn Square East, Suite 515, Philadelphia, PA 19107, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o [www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html](http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html).

\*\*Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria, según enmendada.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act-ADA), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (Office of Communications) de MCPS, teléfono 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (Maryland Relay) o [PIO@mcpsmd.org](mailto:PIO@mcpsmd.org). Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas o transliteración con señas (palabras complementadas) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (MCPS Office of Interpreting Services), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), [mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org](mailto:mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org), o [MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org](mailto:MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org).